



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-09802/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Díaz Isaías - S/refrendo del convenio Específico entre UNLaR y FUNLaR P/ retención y cesión de haberes, y;

CONSIDERANDO:

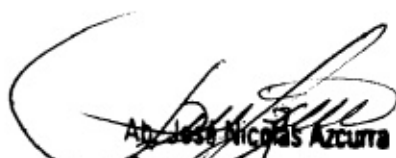
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales, eleva para consideración del Cuerpo el refrendo del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja - FUNLaR.

Que, dicho convenio Específico (C.U.C.) N° 106/2025, tiene como objeto que la UNLaR encomienda a la FUNLAR la gestión, administración y percepción de los importes resultantes de las retención y cesión de haberes de agentes que cuenten con cargo docentes, no docentes y no escalafonados, y/o beneficiarios que voluntariamente adhieran a los servicios, programas y/o actividades canalizados a través de la Fundación por Convenios o por la naturaleza normativa de los mismos.

Que, a fs. 6 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 585/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción del convenio Específico, según las previsiones derivadas del Artículo 74° inc. 24, "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad..." y Artículo 84° inc. 1) y 14 del Estatuto Universitario, debiéndose instrumentarse y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza C.S. N° 436/11 y Ordenanza C.S. N° 249/25.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 llevada a cabo el 19 de diciembre de 2025, trató el asunto sobre tablas, resolviendo por unanimidad refrendar el convenio suscripto ut supra.

RESOLUCIÓN C.S. N° 330


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretaría Belator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

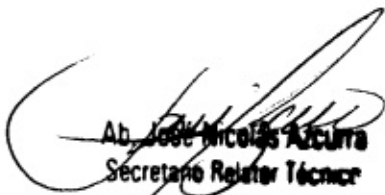
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja - FUNLaR, detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 330


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 330

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

En la Ciudad de La Rioja, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con domicilio legal en Av. Luis Vernet s/n, representada en este acto por su Rectora Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N° 28.067.561, en adelante "UNLaR", y por la otra parte la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada por su Presidente Ing. Luis Oscar Oviedo, DNI N° 22.135.412, con domicilio legal en Av. Luis M. de la Fuente s/n, primer piso, ambos de esta ciudad, en adelante "FUNLaR", acuerdan celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Este convenio se celebra en el marco del Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto entre las partes con fecha 02 de abril de 2014 y demás instrumentos complementarios aprobados por el Honorable Consejo Superior de la UNLaR, en los cuales se faculta a la Universidad y a la Fundación a celebrar acuerdos específicos que permitan la implementación de mecanismos de administración y financiamiento en beneficio de la institución universitaria.

SEGUNDA: OBJETO

La UNLaR encomienda a la FUNLaR la gestión, administración y percepción de los importes resultantes de la retención y cesión de haberes de agentes que cuenten con cargos docentes, no docentes y no escalafonados, y/o beneficiarios que voluntariamente adhieran a los servicios, programas y/o actividades canalizados a través de la Fundación por Convenios o por la naturaleza normativa de los mismos.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La UNLaR se compromete a instrumentar las retenciones sobre los haberes de los agentes que así lo autoricen mediante los mecanismos administrativos correspondientes, transfiriendo mensualmente los importes resultantes a la FUNLaR.
2. La FUNLaR se compromete a llevar un sistema de registro contable y financiero específico, debidamente diferenciado, de todos los movimientos económicos que se originen por este convenio.

CUARTA: DESTINO DE LOS FONDOS

Los montos percibidos en virtud del presente convenio serán destinados a mantenimiento, giro administrativo y económico de los servicios que se contraten a través de la FUNLaR, así como a actividades académicas, científicas, tecnológicas, de investigación, extensión, fortalecimiento institucional de la UNLaR, en el marco de los programas aprobados por las autoridades competentes.

Ab. José Nicolás Accueta
Secretario Registral Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 330

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a su vencimiento.

SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, previa intimación fehaciente y sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Asimismo, ambas partes podrán rescindir en forma consensuada, con o sin expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna, pero con la obligación de rendir cuentas y cumplir con las obligaciones pendientes a la fecha de la rescisión.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir en forma unilateral, sin necesidad de invocar causa, debiendo notificar su decisión a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

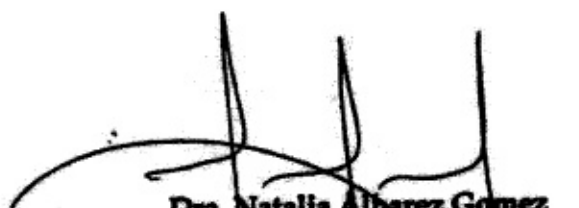
Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio, donde serán válidas todas las notificaciones. Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de La Rioja, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA RIOJA, 30 OCT. 2025

C.U.C.: 106


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente
FUNLAR


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja


Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja